

Expediente: 1084/23

Carátula: TOTARO SILVIO ENRIQUE C/ POLYMONT ARGENTINA S.A. Y OTROS S/ COBRO DE PESOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 28/11/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20304421925 - TOTARO, Silvio Enrique-ACTOR

90000000000 - POLYMONT ARGENTINA S.A., -DEMANDADO

24266384609 - AMX ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA, -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 1084/23



H105025980272

JUICIO: TOTARO SILVIO ENRIQUE c/ POLYMONT ARGENTINA S.A. Y OTROS s/ COBRO DE PESOS-Expte. N°1084/23-Juzgado del Trabajo I nom.

En el día de la fecha informo a S.S. que en la presente causa se corrió el traslado de demanda a la accionada, POLYMONT ARGENTINA S.A en el domicilio denunciado por la parte actora ubicado en Av. Circunvalación entre camino a San Carlos y San Antonio s/n en la Ciudad de Córdoba, según informa el oficial notificador el 28/05/2024 a horas 10:47 fue fijada dicha Cédula Ley en el domicilio indicado. Sin que la demandada, haya contestado dicho traslado.

No obstante, se consultó en la página web del Registro Nacional de Sociedades, donde surgía dos domicilios, uno cito en la la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, AV. Rivadavia N° 954, piso 4, y el otro en Av. Colon 5244, localidad Barrio San Ignacio, Provincia de Córdoba. Se libraron 02 Cédulas Ley a cada uno de los domicilios indicados, y las mismas fueron devueltas sin notificar. Es mi informe, Pro-Secretaría, 27 de noviembre de 2025.

San Miguel de Tucumán, noviembre de 2025.

Proveyendo la presentación digital efectuada por el letrado Monteros el 27/11/2025:

1. Téngase presente el informe actuarial que antecede.
2. En consecuencia y atento a lo solicitado, téngase por incontestada la demanda incoada en contra de POLYMONT ARGENTINA S.A
3. En mérito a lo solicitado y a las constancias digitales de autos, de las que surge que la accionada fue notificada en fecha 28/05/2024 horas 10:47 del traslado de demanda y al no haberse apersonado ni contestado dicho traslado, **TENGASE POR INCONTESTADA LA DEMANDA** interpuesta por **TOTARO SILVIO ENRIQUE** en contra de **POLYMONT ARGENTINA S.A**, y hágase efectivo el apercibimiento (Art.32 del CPCC y Art. 22 del CPL), por lo que dispongo que las

sucesivas notificaciones se efectúen en los Estrados Digitales del Juzgado, salvo aquellas excepciones contenidas en el Art. 22 del CPL .BMX-1084/23.

Actuación firmada en fecha 27/11/2025

Certificado digital:
CN=FRASCAROLO Carlos Alberto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20164250076

Certificado digital:
CN=BULACIO Maria Ximena, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23338841744

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.